

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de febrero de 2025.

**No. 15**

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVIII/CVPEX/0187/2025 I D.P., mediante el cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2025, a las once horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Pág. 715

-0-

**CONGRESO DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° HCE/LP/01/2025, relativa a la adquisición de un sistema integral de operaciones.

Pág. 719

-0-

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/090/2024 BIS, relativa a la contratación abierta de servicios para rehabilitación de vías de acceso en el estado por medio de la ejecución de horas máquina.

Pág. 720

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA N° COBACH-P/001/2025, relativa a la adquisición y suministro en sitio de artículos de limpieza.

Pág. 721

-0-

CONVOCATORIA N° COBACH-P/002/2025, relativa a la adquisición y suministro en sitio de artículos de oficina.

Pág. 722

-0-

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/08/2025, relativa a la adquisición de colchonetas, cobijas, despensas tipo B y balones.

Pág. 723

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-001/2025, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura común.

Pág. 725

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2025-07, relativa a la adquisición y comisionamiento de medidores inteligentes para agua potable y agua tratada sin partes móviles.

Pág. 726

-0-

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-009-2025, relativa a la prestación del servicio integral de limpieza.

Pág. 727

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

ACUERDO Pleno N° 002/2025 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se aprueban los Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas que administren fondos públicos del Tribunal.

Pág. 728

-0-

**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General N° TEE/AGP04/2025 del Pleno del Tribunal Estatal Electoral, por el que se emiten los Lineamientos específicos para el turno de los juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, vinculados al proceso electoral extraordinario 2024-2025.

Pág. 737

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/07/2025 BIS, relativa a la adquisición de refacciones de embrague para el parque vehicular ligero y pesado del municipio.

Pág. 743

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-023-2025, relativa al arrendamiento vehicular equipado como auxilio vial.

Pág. 744

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 746 a la Pág. 751

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****DECRETO:****DECRETO No.  
LXVIII/CVPEX/0187/2025 I D.P.****LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 20 de febrero del año 2025, a las once horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

**Comisión de Obras, Servicios Públicos,  
y Desarrollo y Movilidad Urbana**

1. Dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión

Estatad de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor del Ing. José Carrillo Ramírez, el predio ubicado en avenida Club de Leones Chihuahua, calle Río Guijón y avenida Romanzza, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

2. Dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., el predio identificado como Manzana 22, lote 1 del Fraccionamiento Residencial el León, de esta ciudad de Chihuahua.
3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., el predio identificado como fracción remanente de la parcela en breña del Fraccionamiento Jardines del Sacramento, de esta ciudad de Chihuahua.

4. Dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V., una fracción de terreno de la parcela 88 del polígono 2 con una superficie de 1,113.730 metros cuadrados, ubicada en la Avenida La Cantero, en la reserva territorial denominada "La Haciendita", al poniente de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
  
5. Dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso, a favor de la persona moral "MISSION FOODS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", el inmueble con una superficie de 50,000 metros cuadrados, identificado como fracción B-1A3 de la fracción B-1A del lote No. 597 ubicado en la Reserva Territorial Delicias, en la Primera Unidad del Distrito de Riego 05, en la carretera Panamericana 45, en el Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

### **Comisión de Igualdad**

6. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 4º, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a fin de garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

### **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

7. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en materia de jubilaciones y retiros anticipados de jueces y magistrados.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

## **PRESIDENTA**

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

**PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**

**CONGRESO DEL ESTADO**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL HCE/LP/01/2025**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 51 FRACCIÓN I, 55, 64 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL HCE/LP/01/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE OPERACIONES PARA EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE OPERACIONES.

LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 DE FEBRERO DE 2025 AL 26 DE FEBRERO DE 2025 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <a href="http://WWW.CONGRESOCHIHUAHUA.GOB.MX/LICITACIONES">WWW.CONGRESOCHIHUAHUA.GOB.MX/LICITACIONES</a>	\$2,193.62 (Dos mil ciento noventa y tres pesos 62/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025, EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS EN LA SALA REVOLUCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD NO. 9, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COLONIA CENTRO, C.P. 31000 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025, EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS EN LA SALA REVOLUCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD NO. 9, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COLONIA CENTRO, C.P. 31000 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		

**A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES**

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA DE FORMA GRATUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADO EN EL CUARTO PISO DE LA TORRE LEGISLATIVA EN CALLE LIBERTAD NO 9, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.CONGRESOCHIHUAHUA.GOB.MX/LICITACIONES](http://WWW.CONGRESOCHIHUAHUA.GOB.MX/LICITACIONES) DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 DE FEBRERO DE 2025 AL 26 DE FEBRERO DE 2025 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN SE EFECTUARÁ MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA 0452299437 DEL BANCO BBVA A NOMBRE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIA LP01-2025, POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA HCE/LP/01/2025, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 19.3886 UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), ES DECIR POR UN MONTO DE \$2,193.62 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.), SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE CHIHUAHUA. EN ESTE CASO, ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE EL CANJE DEL RECIBO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE EXPIDE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN DICHA LICITACIÓN, EL CUAL SERÁ REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

- A TRAVÉS DE UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL
  - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA
  - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 CON SUS ANEXOS Y ACUSES DE ENVÍO Y ACEPTACIÓN
  - DECLARACIÓN Y ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO, PRESENTADA ANTE EL S.A.T. DEL MES O BIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,500,000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.).
  - OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL SAT
- REGISTRO VIGENTE (2025) DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ASI COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- LOS DEMAS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

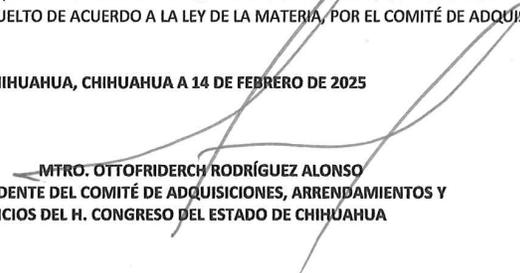
**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO**

EL PAGO SE REALIZARÁ AL PROVEEDOR, UNA VEZ RECIBIDO DE CONFORMIDAD CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL SERVICIO Y ESPECIFICADAS EN EL NUMERAL 5 DEL ANEXO TECNICO, PREVIA PRESENTACIÓN DE AQUEL COMPROBANTE QUE REUNA LOS REQUISITOS IMPUESTOS POR LA LEGISLACION VIGENTE Y APLICABLE AL MOMENTO DEL PAGO PREVIA RECEPCION A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO. LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS INVARIAMENTE DEBERÁ SER EN IDIOMA ESPAÑOL, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS ADICIONALES (FOLLETOS, FICHAS TÉCNICAS, ETC.) EN ALGÚN OTRO IDIOMA, ESTOS PODRÁN PRESENTARSE EN SU IDIOMA ORIGINAL Y UNA TRADUCCIÓN DE LOS MISMOS AL IDIOMA ESPAÑOL. TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTOS DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERA RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE FEBRERO DE 2025

  
**MTR. OTTOFRIDERCH RODRÍGUEZ ALONSO**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/090/2024 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/090/2024 BIS RELATIVA A:

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIOS PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN EL ESTADO POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE HORAS MAQUINA”**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES</b>	EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2025
<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	EL DÍA 05 DE MARZO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS

**NOTA:** LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

**\$1,308.74** (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://pagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE FEBRERO DE 2025.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/001/2025**

**“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS DIVERSOS PLANTELES Y CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”**

**CONVOCATORIA**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial No. COBACH-P/001/2025 relativa a la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS DIVERSOS PLANTELES Y CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

PARTIDAS	CONCEPTO	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
3 (Tres)	Adquisición y suministro en sitio de Artículos de Limpieza requeridos por los diversos planteles y centros de costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, cumpliendo con las características, especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en los Anexos I y A, de cada una de las partidas, de las Bases Rectoras de la presente licitación.	Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en cualquiera de los domicilios señalados en el Anexo II y conforme a los plazos de entrega descritos en el Anexo A, ambos anexos de cada una de las partidas de las Bases Rectoras de la presente licitación, según las necesidades y/o requerimientos de la convocante.

El contrato que derive de la presente licitación será abierto, conforme al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 89 de su Reglamento, las cantidades mínimas y máximas de los bienes requeridos por la convocante serán establecidas en los Anexos de cada una de las partidas de las Bases Rectoras, dicho contrato deberá suscribirse a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente, y éste tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Las fechas en que se deberán entregar los bienes objeto de la presente licitación, serán conforme a las establecidas en el Anexo A de cada una de las partidas, así como de las necesidades y requerimientos que establezca para tales efectos el COBACH.

En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará por bienes entregados y recibidos a entera satisfacción de acuerdo a las órdenes de compra por mes calendario, mediante transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH.

**Recepción de preguntas:** A partir de la presente publicación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: [sergio.salido@cobachih.edu.mx](mailto:sergio.salido@cobachih.edu.mx) en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

**Junta de Aclaraciones:** 25 de febrero de 2025 a las 10:00 horas.

**Presentación y Apertura de Proposiciones:** 04 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

**Fallo Adjudicatorio:** 07 de marzo de 2025 a las 10:00 horas.

Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

\*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las Bases de la presente licitación en el portal de internet del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua en la siguiente liga <a href="https://appsrv2016.cobachih.edu.mx/paginaold/DI/LICITACIONES">https://appsrv2016.cobachih.edu.mx/paginaold/DI/LICITACIONES</a> y en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua en la siguiente liga <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> , así mismo, estarán disponibles en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General del COBACH, en la Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas.	\$2,181.21 (Dos mil ciento ochenta y un pesos 21/100 M.N.) No reembolsables, que deberán ser depositados en la cta. 134174690 de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

**REQUISITOS:** 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- DECLARACION DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO 2025, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE PARTICIPACIÓN, TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 19 de febrero de 2025

  
LIC. SANTIAGO IVÁN DE LAS CASAS BERUMEN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/002/2025**

**“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LOS DIVERSOS PLANTELES Y CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”**

**CONVOCATORIA**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial No. COBACH-P/002/2025 relativa a la “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LOS DIVERSOS PLANTELES Y CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”.

PARTIDAS	CONCEPTO	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
3 (Tres)	Adquisición y suministro in sitio de Artículos de Oficina requeridos por los diversos planteles y centros de costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, cumpliendo con las características, especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en los Anexos I y A, de cada una de las partidas, de las Bases Rectoras de la presente licitación.	Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en cualquiera de los domicilios señalados en el Anexo II y conforme a los plazos de entrega descritos en el Anexo A, ambos anexos de cada una de las partidas de las Bases Rectoras de la presente licitación, según las necesidades y/o requerimientos de la convocante.

El contrato que derive de la presente licitación será abierto, conforme al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 89 de su Reglamento, las cantidades mínimas y máximas de los bienes requeridos por la convocante serán establecidas en los Anexos de cada una de las partidas de las Bases Rectoras, dicho contrato deberá suscribirse a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente y, éste tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Las fechas en que se deberán entregar los bienes objeto de la presente licitación, serán conforme a las establecidas en el Anexo A de cada una de las partidas, así como de las necesidades y requerimientos que establezca para tales efectos el COBACH.

En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará por bienes entregados y recibidos a entera satisfacción de acuerdo a las órdenes de compra por mes calendario, mediante transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH.

**Recepción de preguntas:** A partir de la presente publicación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: [sergio.salido@cobachih.edu.mx](mailto:sergio.salido@cobachih.edu.mx) en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

**Junta de Aclaraciones:** 25 de febrero de 2025 a las 13:00 horas.

**Presentación y Apertura de Proposiciones:** 04 de marzo de 2025 a las 13:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

**Fallo Adjudicatorio:** 07 de marzo de 2025 a las 13:00 horas.

**Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

\*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las Bases de la presente licitación en el portal de internet del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua en la siguiente liga <a href="https://appsrv2016.cobachih.edu.mx/paginaold/DTI/LICITACIONES">https://appsrv2016.cobachih.edu.mx/paginaold/DTI/LICITACIONES</a> y en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua en la siguiente liga <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> , así mismo, estarán disponibles en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General del COBACH, en la Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas.	<b>\$2,181.21 (Dos mil ciento ochenta y un pesos 21/100 M.N.) No reembolsables</b> , que deberán ser depositados en la cta. 134174690 de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

**REQUISITOS:** 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.-CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.-DECLARACION DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO 2025, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE PARTICIPACIÓN, TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 19 de febrero de 2025

  
**LIC. SANTIAGO IVÁN DE LAS CASAS BERUMEN**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
 CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/08/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS, COBIJAS, DESPENSAS TIPO B, Y BALONES PARA EL DIF ESTATAL.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/08/2025 relativa a la adquisición de colchonetas, cobijas, despensas tipo B y balones para el DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día <b>19 al 27 de febrero del 2025</b> en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Relativa a la adquisición de colchonetas, cobijas, despensas tipo B y balones, deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD
Uno	Colchonetas conforme al Anexo Uno	2,000	4,000	Piezas
Dos	Cobijas conforme al Anexo Uno	5,000	10,000	Piezas
Tres	Despensas tipo B conforme al Anexo Uno	1,000	2,000	Piezas
Cuatro	Balones de fútbol soccer conforme al Anexo Uno	500	1,000	Piezas

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**  
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>24 de febrero del 2025</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán de entregar una muestra de cada partida en la que participen en el Departamento de Compras del DIF Estatal, ubicado en Av. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta Ciudad Chihuahua, Chihuahua el día <b>27 de febrero del 2025 en un horario de 8:00 a 15:00 horas</b> .	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>28 de febrero del 2025</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **19 al 27 de febrero del 2025**, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>,  
 2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- 2.- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- 3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$1,500,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes.
  - Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
  - Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024.
  - Constancia de situación fiscal actualizada.
- 4.- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de "Validad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 8.-Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- 9.-Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- 10.- Recibo de muestras que acredite que fueron entregadas, emitido por el Departamento de Compras del DIF Estatal.
- 11.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- 12.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 13.- Contar con el Certificado de registro del padrón o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 14.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 15.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
16. Los demás requisitos señalados en las bases.

**C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de bienes de cada orden de compra objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de la unidad administrativa correspondiente, en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
DIF/LP/08/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
COLCHONETAS, COBIJAS, DESPENSAS TIPO B, Y BALONES  
PARA EL DIF ESTATAL.**

**D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes en los lugares y con la periodicidad que se desprende en el **ANEXO TRES** de la presente licitación, el cual podrá consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones2025> o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE FEBRERO DE 2025  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

CATR

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE SALUD

ICHISAL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
DE SALUD



**MEDI CHIHUAHUA**  
JUNTOS POR LA SALUD

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-001/2025**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-001/2025, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN PARA DIVERSAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-001/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2025.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN EN LAS UNIDADES UBICADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMUN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE DELICIAS.
3	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN EN LAS UNIDADES UBICADAS EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las 3 PARTIDAS, se presentan en el anexo de propuesta técnica adjunto a las bases.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas y en el portal de internet de la Secretaría de Salud, en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día **04 de marzo de 2025**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **04 de marzo de 2025**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.** El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO DE 2025.

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

Calle Tercera No. 604,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext.21857

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

www.chihuahua.gob.mx/  
secretariadesalud

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

### CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2025-07

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO JMAS-DO-CT-AD-2025-07, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y COMISIONAMIENTO DE MEDIDORES INTELIGENTES PARA AGUA POTABLE Y AGUA TRATADA SIN PARTES MOVILES, EN PARTIDAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PARTIDA 1 (UNO)	4,823 MEDIDORES DE ½" y 1,364 MEDIDORES DE ¾"
PARTIDA 2 (DOS)	282 MEDIDORES DE 1", 15 MEDIDORES DE 1 ½" y 277 MEDIDORES DE 1 ¾"
PARTIDA 3 (TRES)	125 MEDIDORES DE 2", 47 MEDIDORES DE 3", 23 MEDIDORES DE 4" Y 15 MEDIDORES DE 6"
PARTIDA 4 (CUATRO)	500 MEDIDORES DE 1/2" CON SISTEMA PARA DETECCIÓN ACÚSTICA DE FUGAS



CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE RECONOCIMIENTO A LOS SITIOS	LA VISITA DE RECONOCIMIENTO A LOS SITIOS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025, PARTIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231 COLONIA PARTIDO ROMERO CODIGO POSTAL 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

#### ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v/Main/Licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PÚBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL ÁREA DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

#### DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIÉNDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

#### DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA SEÑALANDO LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE PARTICIPE.

#### 5.- CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LOS BIENES, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### 6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2025, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.2.- CADA PARTIDA SERÁ ADJUDICADA A UNA PERSONA LICITANTE.

6.3.- LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR EN 1 (UNA) O TODAS LAS PARTIDAS.

#### 7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL PROPONENTE GANADOR EN CADA PARTIDA DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA PARA CADA PARTIDA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA CADA PARTIDA.

#### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

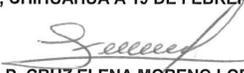
#### GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DE 2025

  
C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**




**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**      **MÁS CHIHUAHUA más de lo bueno GOBIERNO DEL ESTADO**

---

**LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES 2025      CONVOCATORIA      PCE-LPP-009-2025**

---

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CONCEPTO
<b>PARTIDA UNICA</b>	<b>Servicio Integral de Limpieza para las delegaciones de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Saucillo, Meoqui y Camargo, de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2025.</b>

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 14 al 25 de febrero del año 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 20 de febrero de 2025, a las 14:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 26 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES:**

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de **\$2, 100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el **día 25 de febrero del 2025**, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 01113342786.
- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**REQUISITOS:**

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones que establezca la Convocante por conducto de la División de Servicios Generales, de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen en el "Anexo Técnico" de las presentes bases rectoras de la licitación pública presencial, quedando estipulada como fecha de inicio del 1° de marzo del 2025 y como fecha de conclusión el día 31 de diciembre del 2025.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán en moneda nacional mediante mensualidades vencidas por los servicios efectivamente proporcionados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y órdenes de servicio originales debidamente requisitadas, mismas que deberán ser entregadas en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos, ubicado en el segundo piso del edificio Administrativo, sito en la Ave. Teófilo Borunda Ortiz, número 2900, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.  
 Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.  
 La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.  
 Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE FEBRERO DE 2025**

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LIC. GUADALUPE GUZMÁN SÁNCHEZ**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



TRIBUNAL  
ESTATAL DE  
JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA

**ACUERDO PLENO 002/2025**

**Se aprueban Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas que administren fondos en este órgano jurisdiccional.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas que administren fondos públicos en este órgano jurisdiccional.

**CONSIDERANDO:**

**I. Justificación constitucional de los Tribunales de Justicia Administrativa.** El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las constituciones y leyes de los Estados deberán instituir tribunales de justicia administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**II. Competencia.** Por mandato del artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de resolver los asuntos siguientes:

- a) Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y las personas particulares.
- b) Imponer las sanciones a las personas servidoras públicas estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a las personas particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves.

- c) Fincar a las personas responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal, o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**III. Sobre el Pleno y sus atribuciones.** El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones XVII, XXV y XXVI, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Dirigir las labores de este órgano jurisdiccional, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos.
- b) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional.
- c) Conocer y resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos, o acordar a cuál de estos corresponde atenderlas.

**IV. Justificación para la emisión de los lineamientos.** Conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución local, así como en las leyes generales y locales en materia de fiscalización y combate a la

corrupción, existe una obligación de las instituciones para implementar mecanismos que aseguren el manejo eficiente y transparente de los recursos públicos.

Ahora bien, las personas servidoras públicas que tienen bajo su encargo la administración de fondos públicos desempeñan un papel fundamental para el correcto funcionamiento de este órgano. En este sentido, es imperativo garantizar que dichas personas cumplan con sus responsabilidades en un marco de legalidad, eficiencia y probidad.

Así, el establecimiento de lineamientos claros para el otorgamiento de garantías permite:

- a) Brindar certeza jurídica respecto de las obligaciones de las personas servidoras públicas.
- b) Mitigar riesgos asociados a la administración de los fondos públicos mediante la implementación de medidas preventivas.
- c) Cumplir con las mejores prácticas en materia de gobernanza y fiscalización.

Bajo ese contexto, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, adopta el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la emisión de los Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas que administren fondos públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en los términos del anexo correspondiente.

**NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE** en la lista autorizada del Pleno, visible en los estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó, **por unanimidad**, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de veintitrés de enero de dos mil veinticinco; por lo que firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; **Priscila Soto Jiménez**, Magistrada de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y **Alejandro Tavares Calderón**, Magistrado de la Tercera Sala Unitaria Administrativa y Presidente, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, Secretario General, quien autoriza y da fe.



**Gregorio Daniel Morales Luévano**  
Magistrado



**Luis Eduardo Naranjo Espinoza**  
Magistrado



**Priscila Soto Jiménez**  
Magistrada



**Alejandro Tavares Calderón**  
Magistrado



**Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**  
Secretario General<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo plenario identificado con la clave ACUERDO PLENO 002/2025, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas que administren fondos públicos en este órgano jurisdiccional.

MJT

**CONSTANCIA.** Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 7 de Febrero de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.



**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS OBLIGADAS QUE MANEJEN O ADMINISTREN FONDOS PÚBLICOS EN EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**TÍTULO I  
CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos son de orden público e interés general, y tienen por objeto establecer las normas para la tramitación, contratación, recepción, registro, operación y aplicación de las garantías que deben otorgar los servidores públicos que reciban, manejen o administren recursos del erario, a efecto de garantizar actos u omisiones que puedan causar daños o perjuicios al patrimonio del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**SEGUNDO.** Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Autoridad Ejecutora:** La Unidad Jurídica y de Asesoría del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con facultades para intervenir en los procedimientos de requerimiento de pago para hacer efectiva la obligación contraída en las garantías.
- II. **Beneficiario:** El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
- III. **Fiado:** La persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señaladas como obligados principales en la operación, por quien se obliga la afianzadora a cumplir, cuando existan daños al patrimonio.
- IV. **Fianza:** Contrato por el cual una institución afianzadora se compromete a pagar al beneficiario por el fiado que causó daño al patrimonio.
- V. **Garantía:** Forma de asegurar el manejo de los recursos públicos mediante fianza o pagaré según corresponda.
- VI. **Monto afianzado:** La cantidad límite de responsabilidad prevista en el contrato, que tiene la afianzadora en caso de presentarse el requerimiento del pago de póliza de fianza.
- VII. **Pagaré:** Título de crédito regulado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- VIII. **Persona servidora pública obligada:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que se encuentran obligadas a la presentación de una garantía, en términos de lo dispuesto en el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- IX. **Pleno:** Máximo órgano del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa integrado con la totalidad de las personas titulares de las magistraturas.
- X. **Póliza de fianza:** Documento donde se hace constar por escrito los términos y alcances de garantía que la institución afianzadora otorga al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**XI. Tribunal:** El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**TERCERO.** El monto de la fianza o el pagaré que las personas servidoras públicas obligadas otorgarán es proporcional a las facultades conferidas con motivo de su cargo, por lo que se fijan en atención al nivel jerárquico y de conformidad con los montos señalados en el ANEXO 1, de los presentes Lineamientos.

En caso de que el daño al patrimonio sea por un importe mayor al establecido en las garantías referidas en el párrafo que antecede, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa se reserva su derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, para restituir la totalidad del quebranto ocasionado y determinado por autoridad competente.

**CUARTO.** Estarán obligadas a otorgar garantía las personas servidoras públicas siguientes:

- I. La persona titular de la Presidencia del Tribunal, a quien corresponde otorgar garantía por el importe de tres meses de salario.
- II. La persona titular de la Coordinación Administrativa del Tribunal, le corresponde otorgar garantía por el importe de tres meses de salario percibido.
- III. La persona titular del Departamento de Recursos Financieros y Contables, otorgaran una garantía por dos meses de salario percibido.
- IV. El Pleno del Tribunal, señalará a las personas titulares de Jefaturas de Departamento que, por el desempeño de su cargo, manejen y administren recursos públicos, quienes otorgarán garantía por el importe de un mes de salario.

Las personas servidoras públicas obligadas deben otorgar la garantía correspondiente en un plazo de treinta días hábiles posteriores al del día de su contratación, exhibiendo dicha garantía ante la Coordinación Administrativa del Tribunal, para su resguardo con copia al Departamento de Recursos Humanos del Tribunal.

**QUINTO.** El Beneficiario de la garantía será el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Las personas servidoras públicas obligadas podrán elegir libremente otorgar garantía mediante fianza o pagaré, en los términos fijados en estos Lineamientos.

**SEXTO.** La Fianza, será otorgada por una institución legalmente autorizada que cumpla con los presentes Lineamientos y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

En los supuestos en los que corresponda el otorgamiento del Pagaré, este debe cumplir con los requisitos establecidos en Título Primero denominado De los Títulos de Crédito, Capítulo III Del Pagaré, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**SÉPTIMO.** La garantía tendrá una vigencia por todo el periodo que dure en el cargo la persona servidora pública obligada y hasta ciento veinte días hábiles posteriores a que deje el puesto, con excepción de las otorgadas por aquellas personas servidoras públicas que tengan pendiente algún procedimiento de responsabilidad ante el Órgano Interno de Control o la autoridad judicial, en cuyo caso, tendrá vigencia hasta que se emita resolución correspondiente quede firme.

**OCTAVO.** El procedimiento de ejecución de la póliza de fianza se verificará entre el Beneficiario, la Autoridad Ejecutora y la institución afianzadora, a efecto de requerir el resarcimiento de los daños y

perjuicios que se causen al patrimonio del Tribunal, y se procederá en el momento en que quede firme la resolución que emitan el Órgano Interno de Control o la autoridad judicial donde se hayan determinado y cuantificado los daños y perjuicios causados; la reparación del daño vía la fianza, procederá independientemente de que sea presentada la denuncia o querrela, según sea el caso, en contra de la persona servidora pública.

El procedimiento de ejecución del Pagaré se sujetará a lo establecido en el Libro Quinto Título Tercero Código de Comercio.

**NOVENO.** La exigibilidad de las garantías se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Código de Comercio y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La Autoridad Ejecutora deberá integrar la siguiente documentación para iniciar el procedimiento de requerimiento de pago:

- I. Original de la póliza de la fianza y/o pagaré.
- II. Resolución firme emitida por el Órgano Interno de Control, o la autoridad judicial, en que consten los actos u omisiones de los servidores públicos obligados en el desempeño de su encargo, empleo o comisión, que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero, causados al patrimonio del Tribunal.
- III. Todos aquellos documentos que estimen convenientes para integrar el expediente, que acrediten se causaron daños y perjuicios estimables en dinero al patrimonio del Tribunal.

**DÉCIMO.** Para hacer efectivas las garantías por daños y perjuicios estimados en dinero causado al patrimonio respectivo por las personas servidoras públicas obligadas y por quienes hayan dejado de serlo, el Pleno del Tribunal o bien, quien asuma la representación jurídica del mismo, y la persona titular del Órgano Interno de Control, remitirán por escrito dentro de los diez días hábiles a aquel en que firme la resolución a la Autoridad Ejecutora, todos los documentos que conforman el expediente de la garantía, para que ésta inicie el procedimiento de requerimiento de pago.

**DÉCIMO PRIMERO.** El incumplimiento a los presentes Lineamientos y a las disposiciones legales que regulan la presentación de las garantías será sancionado conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

**SEGUNDO.** Por única ocasión, las personas servidoras públicas obligadas, deberán otorgar la garantía correspondiente en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 23 días del mes de enero del dos mil veinticinco,

El suscrito, Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, Secretario General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 bis y 13 bis B, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, da fe y **CERTIFICA**:

Que la presente es copia fiel y exacta del ACUERDO PLENO 002/2025, por el que se aprueban “Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas que administren fondos en este órgano jurisdiccional”, que contiene anexos dichos lineamientos; aprobado en sesión de veintitrés de enero de dos mil veinticinco, que tuve a la vista al formar parte de los archivos de esta Secretaría General y consta de cinco hojas. **DOY FE.** -

En Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días de febrero de dos mil veinticinco.



**Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**  
Secretario General  
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa



SECRETARÍA GENERAL

## TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

TEE/AGP04/2025

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE EMITEN LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL TURNO DE LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA, VINCULADOS AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.****ANTECEDENTES**

**1. Reforma de la constitución federal.** El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó la reforma constitucional por la que se llevó a cabo la reforma, adición y se derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciéndose que diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y de los poderes judiciales de las entidades federativas, deben ser electos mediante el voto de la ciudadanía.

**2. Reforma constitución local.** El veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., mediante el cual se armonizó la constitución local con la federal, estableciéndose el procedimiento para que las personas juzgadoras sean elegidas de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía.

**3. Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.** El veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro dio inicio el Proceso Electoral Extraordinario, de conformidad con el artículo Segundo transitorio de la reforma a la constitución local.

**4. Acuerdo de habilitación de días y horas.** El ocho de enero de dos mil veinticinco, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral emitió acuerdo por el que se declararon como hábiles todos los días y horas para la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación o procedimientos vinculados al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

**TEE/AGP04/2025**

**5. Convocatoria.** El diez de enero del año que transcurre, se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, la convocatoria para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas que ocuparán los cargos del Poder Judicial del Estado, conforme al procedimiento previsto en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

**6. Ley Electoral para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua.** El veintitrés de enero del presente año, se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, la Ley Electoral Reglamentaria de los artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua<sup>1</sup>; a través de la cual, se establecen las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, que deberán observarse en la elección de las personas juzgadoras.

### CONSIDERANDO

**I. Competencia.** De conformidad con los artículos 84, de la Ley Electoral para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua; así como, 17, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, corresponde al Pleno de este Tribunal expedir los acuerdos generales necesarios para resolver los medios de impugnación relacionados con los procesos electorales que se celebren para elegir Personas Juzgadoras.

**II. Medios de impugnación contemplados en Ley Electoral para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua.** En términos de lo dispuesto por los artículos 82 al 98 de la Ley Electoral para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua, el sistema de medios de impugnación previsto para resolver las controversias que se susciten con relación a los procesos electorales que se celebren para elegir Personas Juzgadoras, se

<sup>1</sup> En adelante: Ley Electoral para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua.

**TEE/AGP04/2025**

integra por: a) El juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía; b) El juicio de inconformidad; y, c) El recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionador.

Del referido marco normativo, se deduce que la vía para impugnar los actos que deriven de las etapas establecidas dentro de la convocatoria para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas que ocuparán los cargos del Poder Judicial del Estado, es la del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

### **III. Etapa de Acreditación de elegibilidad de aspirantes, y subsecuente.**

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria antes mencionada, se deduce que, el doce de febrero del presente año, concluye la etapa de Acreditación de elegibilidad de aspirantes, con la publicación de los listados de las personas que hayan acreditado cumplir con los requisitos; para continuar con la siguiente etapa, la de Calificación de la idoneidad de las personas aspirantes, la cual fenece, a más tardar, el veintiocho febrero del año en curso.

Derivado de lo anterior, es inminente que, en los días siguientes a la primera de las fechas mencionadas, este Tribunal reciba avisos de presentación de medios de impugnación; o, incluso, que tales medios de impugnación sean presentados directamente ante este Tribunal.

### **IV. Celeridad del trámite de los del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.**

Tomando en cuenta que de lo establecido por los artículos 114, 115, 116, 117 y 119 fracciones I y III, de la Ley Electoral para elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua, se deduce que en su legislación se privilegió la celeridad en el trámite relacionado con la presentación y turno de los medios de impugnación.

COPIADO



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

**TEE/AGP04/2025**

Además, advirtiendo la brevedad y proximidad de las etapas establecidas en la convocatoria, las que son impugnables a través del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, es que este órgano jurisdiccional estima pertinente emitir lineamientos específicos para el turno de los juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, vinculados al proceso electoral extraordinario 2024-2025.

En virtud de lo anterior, se

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Para efectos del turno de los juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, que se presenten contra actos derivados de las etapas de la convocatoria para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas que ocuparán los cargos del Poder Judicial del Estado; el referido turno, se realizará en el mismo momento que:

- a) El aviso del medio de impugnación sea recibido en el Tribunal, esto, para aquellos casos en que el medio de impugnación haya sido presentado ante la propia autoridad responsable; o
- b) El medio de impugnación sea recibido en el Tribunal, en la hipótesis que su presentación se haya realizado directamente ante este órgano jurisdiccional.

**SEGUNDO.** Con relación a lo anterior, en la asignación del turno, se observará que éste se haga siguiendo el orden alfabético del primer apellido de las personas que ejercen las magistraturas de este Tribunal.

**TERCERO.** En el turno se seguirá el criterio de *prevención asignación*, es decir, si previo a la asignación del turno de un juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, se advierte que éste

ESTADO



**TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA**

**TEE/AGP04/2025**

guarda conexidad con otro diverso que fue previamente turnado a una de las magistraturas; el turno corresponderá a la ponencia a la que se le haya turnado el asunto de mayor antigüedad.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Tribunal.

Así lo acordó, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral por unanimidad de votos de la Magistrada Socorro Roxana García Moreno, del Magistrado en funciones Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez y del Magistrado Presidente Hugo Molina Martínez, en Sesión Privada de Pleno de trece de febrero de dos mil veinticinco, firmando para constancia, el Magistrado Presidente: Hugo Molina Martínez, y la Secretaria General Provisional: Nohemí Gómez Gutiérrez, quien da fe. DOY FE.

COTEJADO

**HUGO MOLINA MARTÍNEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIA GENERAL  
PROVISIONAL**

**TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA**



**TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA**

**TEE/AGP04/2025**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a trece de febrero de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General Provisional del Tribunal Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Magistraturas, en la Sesión Privada de Pleno de trece de febrero de dos mil veinticinco.

Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 300 numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

  
**NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA GENERAL PROVISIONAL**

  
**TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARIA**

**COPIADO**

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**



**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/07/2025 BIS**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/07/2025 BIS RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE: EMBRAGUE PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO, ASÍ COMO REFACCIONES VARIAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PESADO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	19 DE FEBRERO DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx">www.municipiochihuahua.gob.mx</a> así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 04 DE MARZO DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 19 DÍAS DE FEBRERO DEL 2025**

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".  
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

**Oficialía Mayor**

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 15, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicio y adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

ARRENDAMIENTO VEHICULAR EQUIPADO COMO AUXILIO VIAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-023-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de febrero de 2025 Al de 27 de febrero de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de febrero de 2025 13:00 horas.	28 de febrero de 2025. 09:00 horas.
1 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El Arrendador deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para la ejecución del programa conforme al anexo 1 de las bases de la presente licitación, a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Arrendamiento vehicular		Vehículo	10

**INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. **504**
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.



13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de febrero de 2025.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

A handwritten signature in black ink that reads "Rosa Angélica Alarcón".

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ  
Gobierno Municipal de Juárez 2024 -2027

OFICIALÍA MAYOR

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### Partido Político Local PUEBLO, P.P.L.

C.P.C. Jesús José Barrera Torres, en mi carácter de Representante Legal de Gestión Audifiscal BHF, S.C., que fue designado como INTERVENTOR para el proceso de liquidación del Partido Político Local "PUEBLO", designación realizada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante resolución dictada en esta ciudad de Chihuahua el 5 de diciembre de 2024, dentro del número de acuerdo IEE/CE334/2024, resolución que fue notificada el 10 de diciembre de 2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Liquidación de Partidos Políticos Locales y como consecuencia de la pérdida del registro como Partido Político Local declarada el 5 de diciembre de 2024 por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua mediante el número de acuerdo IEE/CE333/2024, se emite el presente:

#### AVISO DE LIQUIDACIÓN

##### Antecedentes:

- I. El 7 de julio de 2021 el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua aprobó el acuerdo IEE/CE234/2021, por el que se emitieron los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la liquidación de Partidos Políticos Locales.
- II. El 10 de diciembre de 2024 se notificó por parte del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante resolución dictada en esta ciudad de Chihuahua el 5 de diciembre de 2024, dentro del número de acuerdo IEE/CE334/2024, se designó a Gestión Audifiscal BHF, S.C. como interventor del Partido Político Local "PUEBLO".
- III. El procedimiento de liquidación del Partido Político Local "PUEBLO" se llevará a cabo con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Liquidación de Partidos Políticos Locales, y demás ordenamientos legales aplicables.

**Inicio.** El procedimiento de liquidación iniciará formalmente con la publicación del presente aviso de liquidación, en términos de la Ley General de Partidos Políticos, los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la liquidación de Partidos Políticos Locales y concluirá con la realización de la totalidad del patrimonio y la declaración que para tal efecto se realice en conjunto con el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**Patrimonio.** El patrimonio que se conformó con financiamientos públicos estatales, será destinado para el pago de obligaciones que correspondan y, de existir remanentes después de haber cubierto a los acreedores en la prelación que más adelante se indica, estos serán integrados a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

**Acreedores.** En consecuencia, todas aquellas personas que tengan a su favor créditos insolutos en contra del Partido Político Local "PUEBLO", los podrán hacer efectivos hasta donde alcance el remanente de los patrimonios del Partido Político Local "PUEBLO", de acuerdo a la prelación establecida en los artículos 97 numeral 1, inciso d fracciones IV y V de la Ley General de Partidos Políticos y 35 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Liquidación de Partidos Políticos Locales, de acuerdo a lo siguiente:

1. Se cubrirá las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido en liquidación;
2. Realizado lo anterior deberán cubrirse las obligaciones fiscales que correspondan;
3. Cubiertas las obligaciones, se pagarán las sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el Instituto Nacional Electoral, las impuestas por el Tribunal Local o el Tribunal Federal y finalmente las impuestas por el Instituto Estatal Electoral.
4. Si una vez cumplidas las obligaciones anteriores quedasen recursos disponibles, se atenderán otros compromisos contraídos y debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente las leyes correspondientes.

**Recursos remanentes.** Concluida la liquidación, se determinarán los recursos remanentes que existan, así como los bienes remanentes, a fin de proceder a reintegrarlos a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, se convoca a todos los acreedores que se consideren como tales y que tengan un saldo insoluto a cargo del extinto Partido Político Local "PUEBLO", así como aquellas personas que consideren que les asiste un derecho, para que comparezcan ante el suscrito interventor a deducir sus derechos, para lo cual deberán de presentar una solicitud de reconocimiento de crédito ante el suscrito interventor, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la presente publicación, requerimiento que deberá contener lo siguiente:

1. Nombre completo, firma y domicilio del acreedor.
2. Importe del crédito.
3. Las condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que lo acredite.
4. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

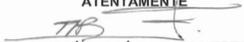
La solicitud podrá realizarse en formato libre o en su caso, solicitar formato base a esta intervención.

La información referida podrá presentarse en el domicilio ubicado en avenida Valle Escondido número 5500 interior 302-B, Punto Alto Edificio 2, Complejo El Saucito, código postal 31125, Chihuahua, Chihuahua.

En caso de cualquier duda o aclaración al respecto, a su disposición se ponen los siguientes datos:

correos electrónicos: jose.barrera@bhf.com.mx, erik.ortiz@bhf.com.mx  
números de contacto: (614) 413-11-16, (614) 413-11-63

#### ATENTAMENTE

  
C.P.C. JESÚS JOSÉ BARRERA TORRES  
Representante Legal de  
GESTIÓN AUDIFISCAL BHF, S.C.  
INTERVENTOR de PUEBLO, P.P.L.

## SERVICIOS MÉDICOS DE REPRODUCCIÓN CHIHUAHUA, S.C. CONVOCATORIA GENERAL DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de febrero de 2025

### SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2586, 2587, 2596, 2599 Bis y 2599 Ter, 2600, 2601, 2603, 2605, 2616, 2618 del Código Civil para el Estado de Chihuahua así como en los Artículos: Segundo, Octavo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Sexto, Décimo Octavo, relativos y aplicables de los Estatutos sociales, se convoca a los socios a Asamblea Extraordinaria de Socios que se efectuará en las instalaciones de la residencia fiscal de la Sociedad ubicada en: Periférico de la Juventud 7501, Interior 4 y 5, Colonia Barrancas, Código Postal 31123 en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en punto de las **10:00 horas del día 5 de marzo del año dos mil veinticinco**, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente: Tomando como base, el artículo décimo quinto de los estatutos, numeral 2, que señala ocho días de anticipación.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum para la instalación de la Asamblea General Extraordinaria y la designación del presidente, secretario y escrutador para la Asamblea General Extraordinaria.
- 2.- Reforma general y amplia de los Estatutos Sociales, conforme al artículo Décimo Cuarto.
- 3.- Designación de delegado especial para formalizar las decisiones adoptadas por la asamblea.

Se ruega la puntual asistencia de los socios.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de febrero de 2025

Atentamente el Administrador de la Sociedad

  
Isaac Badillo Vargas

Avenida Periférico de la Juventud # 7501, Fraccionamiento Barrancas, Chihuahua, CP. 31123.

## SERVICIOS MÉDICOS DE REPRODUCCIÓN CHIHUAHUA, S.C. CONVOCATORIA GENERAL DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

### Recibí convocatoria

Nombre	Firma
Beatriz Ofelia Ramírez Silva	
Isaac Badillo Vargas	
María Del Socorro González Garza	
María Guadalupe Solís Soto	

Avenida Periférico de la Juventud # 7501, Fraccionamiento Barrancas, Chihuahua, CP. 31123.

SERVICIOS MEDICOS DE REPRODUCCION  
CHIHUAHUA S.C.

51-15

**EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V.**  
**A LOS ACCIONISTAS**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 19 de marzo del 2025 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Único.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de pérdida o utilidad al 31 de diciembre del 2024.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de pérdida o utilidad.
5. Elección o ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

6. Asuntos Generales. De conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de que se haya abierto la sesión para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 12 de febrero del 2025.

**ADMINISTRADOR UNICO**

  
**ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO.**

**INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
**A LOS ACCIONISTAS**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 14 de Marzo del 2025 a las 18:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2024.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de que se haya abierto la sesión, para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 10 de febrero del 2025.

**ADMINISTRADOR UNICO**

  
**C. ABEL REYES VAZQUEZ**

EMPRESAS DE SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V. 53-15  
 -0-

INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA 54-15  
 PROGRESO, S.A. DE C.V. -0-

**OPERACIONES NERIPI, S.A. DE C.V.**  
**A LOS ACCIONISTAS**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en Artículo Octavo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 12 de marzo del 2025 a las 11:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Único.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de pérdida o utilidad al 31 de diciembre del 2024.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de pérdida o utilidad.
5. Elección o ratificación, en su caso, del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta

De conformidad con el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 06 de febrero del 2025.

**ADMINISTRADOR ÚNICO**

  
**C. JAVIER RAMON SILVA CENICEROS.**

OPERACIONES NERIPI, S.A. DE C.V. 55-15  
 -0-

**COMPAÑIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.**  
**A LOS ACCIONISTAS**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Quinto y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 13 de marzo del 2025 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Único.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de pérdida o utilidad al 31 de diciembre del 2024.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de pérdida o utilidad.
5. Elección o ratificación, en su caso, del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 06 de febrero del 2025

**ADMINISTRADOR ÚNICO**

  
**C. JOSE IRVING GONZALEZ GARCIA**

COMPAÑIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS 56-15  
 DERIVADOS,S.A. DE C.V. -0-

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 21 de marzo del 2025 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de pérdidas al 31 de diciembre del 2024.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de pérdidas.
5. Elección o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 04 de febrero del 2025.

POR EL COMISARIO



ING. FERNANDO ERNESTO GARCÍA CASTILLO

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

57-15

-0-

NAPAWI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales de su Acta de reforma total de estatutos, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 07 de marzo del 2025 a las 18:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Único.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de la pérdida o utilidad al 31 de diciembre del 2024.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de la pérdida o utilidad.
5. Elección o ratificación, en su caso, del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 7 de febrero del 2025.

ADMINISTRADOR ÚNICO



C. EVANGELINA SANTILLAN SANCHEZ.



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Epigmenio Palma Chaparro.

Presente.-

En el expediente número 496/2024, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por **Rafaela García Borunda**, en fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...Cuauhtémoc, Chihuahua, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiséis de junio del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintisiete del mismo mes y año, presentados por **Rafaela García Borunda**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de **Epigmenio Palma Chaparro**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cese a **Epigmenio Palma Chaparro**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. [...]

Se nombra a **Rafaela García Borunda** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Epigmenio Palma Chaparro**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. [...]

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Ex Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados Yajaira Oyurico Sánchez Gutiérrez y/o Mariel olivas Montes y/o Jahaziel López Pacheco y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Ana Citalli Saucedo Bencomo y/o Orlando Manuel Moreno Valdez**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Dese vista al **Ministerio Público adscrito a este Tribunal** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar** por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el la **Secretaría Judicial**, licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**, con quien actúa y da fe.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 11 de agosto de 2023

Secretaría Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez



Licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**.



"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Jesús Manuel Guaderrama Cisneros. Presente.-

En el expediente número 861/2024 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Elvira Guaderrama Cisneros, en fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro. En Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día quince del mismo mes y año, presentados por Elvira Guaderrama Cisneros, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decretara la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de su hermano Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, por las razones que vierte en su escrito de cuenta. En consecuencia, tórnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor para que en los términos ordenados en los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Familiares, se constituya en los domicilios ubicados en:

\* Calle 20 de noviembre y Tascates sin número colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y realice la búsqueda de Yunque Mercado Gutiérrez así como de su hija Lindsey Alondra Guaderrama Mercado.

\* Calle 174 y Plan de Ayala número 1903 en Anahuac, Cuauhtémoc, Chihuahua y realice la búsqueda de Raquel Ruelas Regalado. A fin de hacer de su conocimiento de los autos mencionados trámite del presente procedimiento en los términos del presente proveído para que en el término de tres días más uno a razón de la distancia manifiesten lo que a su interés legal convenga, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna se entenderá su conformidad con el presente trámite judicial. Lo anterior de conformidad con los artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que a una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 44 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien correspondiera se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a Elvira Guaderrama Cisneros como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Jesús Manuel Guaderrama Cisneros y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de Jesús Manuel Guaderrama Cisneros.

De igual manera, gírese atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día tres de marzo de mil novecientos y siete novecientos ochenta y cinco, en Cuauhtémoc, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a Elvira Guaderrama Cisneros, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de comprobarlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 y fracción V y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala 5/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Orlando Manuel Moreno Valencia y/o Jahuel López Pacheco y/o Yahaira Oyurlis Sánchez Gutiérrez y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Ana Citlalli Saucedo Bencomo, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
7. A fin de proteger la intimidad de los menores de iniciales LAGM, YPGM y JEGR, y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionarán sus nombres completos, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente Sufragio Efectivo: No Reelección Cuauhtémoc, Chihuahua, a 09 de diciembre de 2024 Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 539/19, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LUIS GAMALIEL DIAZ AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO,-----

Agréguese a los autos el escrito y anexo recibidos el día dieciséis de enero de este año, presentados por el C. JORGE ALEJANDRO ARROYO PÉREZ, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen actualizado del inmueble embargado en el asunto que nos ocupa. Asimismo, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PUERTA DE BALBOA NÚMERO 2819, LOTE 23, MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 113, FOLIO 113, DEL LIBRO 4526 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$1,257,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$838,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFICACIÓN:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL 2025. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA





2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA C. ADRIANA ESCOBAR IGUARAN PRESENTE.

En el expediente número E5 229/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GALBARDON APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A., en contra de JOSÉ EFREN BECERRA ALLEN Y ADRIANA ESCOBAR IGUARAN, existe un auto que a la letra dice:-----

" CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - - Dada cuenta con un escrito signado por el C. LICENCIADO [ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ], con las autorizaciones y personalidad que tiene reconocida en autos del presente Juicio Especial Hipotecario, según expediente actual número E5-229/2012 y, como lo solicita, habiendo quedado debidamente justificado en autos, que no se pudo notificar a la demandada, la C. [ADRIANA ESCOBAR IGUARAN] en el domicilio que indico para oír y recibir notificaciones en autos ubicado en [CALLE LAGO DE MANITOBA NUMERO 924, INTERIOR 45 DE LA COLONIA QUINTA DEL LAGO], se ordena notificar a la aludida demandada por medio de edictos, al haberse justificado que el desconocimiento de su domicilio era general y no solo particular de la parte actora, por lo que deberán de publicarse por medio de un edicto, que deberá de fijarse, tanto en el tablero de avisos de este juzgado, como de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de los que se editan en esta ciudad, por dos veces consecutivas cada siete días, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles de 1974; para el efecto de que haga valer los derechos que le corresponden y pueda intervenir en el presente juicio, que en la inteligencia que de no hacerlo se seguirá al procedimiento correspondiente.-----

NOTIFÍQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, Juez Provisional por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL, en los términos indicados por el Artículo 273 del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.- LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2024. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL



JOSE EFREN BECERRA ALLEN Y OTRA

42-13-15

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 188/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR RAUL REGALADO LEGARRETA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad Camargo, Chihuahua, a Trece de Agosto de Dos Mil Veintiuno. Por presentados RAUL REGALADO LEGARRETA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de agosto del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en domicilio conocido Ojo Caliente, municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 1.372.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 48.37 metros y colinda con CALLE LION. Del 2 al 3 mide 25.73 metros y colinda con ACEQUIA SANTA ROSALIA. Del 3 al 4 mide 50.15 metros y colinda con RAUL REGALADO LEGARRETA. Del 4 al 1 mide 30.00 metros y colinda con CAMINO VECINAL.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Tómense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que correspondiere.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba las documentales públicas que acrediten que el inmueble en cuestión no aparece registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JOSE ANGEL BECERRA VAZQUEZ y la que pruebe que se encuentra fuera del fondo legal.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Albarrán, número 312 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JOSE ESTEBAN GRIJALVA MARÍN en términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados LUIS RAUL COBOS DEL RIO Y CLAUDIA PAOLA REDE ORTEGA, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE: - - - Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023. SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



RAUL REGALADO LEGARRETA

41-11-13-15

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[FRANCISCO CISNEROS RODRIGUEZ Y ANA GABRIELA FLORES FUENTE DE CISNEROS] PRESENTE.

En el expediente número E5-24/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. SAÚL GUADALUPE SALDAÑA Y OTROS REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO CISNEROS RODRIGUEZ Y ANA GABRIELA FLORES FUENTE DE CISNEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

- - - En atención a que conforme al acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tomado en sesión Ordinaria Privada efectuada el día siete de septiembre del año en curso, publicado en el Periódico Oficial del Estado el siguiente día nueve del propio mes y año, se determinó suprimir el Juzgado Segundo de lo Civil Tradicional de éste Distrito Judicial asignaran a este Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, para su trámite hasta su conclusión, lo que motivó la remisión a este Juzgado, por parte del antes citado y que venía conociendo del juicio, entre otros, del presente expediente.-----

- - - Por tanto, se tienen por recibidos los autos de este expediente, mismo que será continuado en este Juzgado, hasta su conclusión y orden de archivo definitivo, debiendo de comunicarse lo anterior a las partes en forma personal, para su debido conocimiento y efectos legales a que haya lugar, informándose además que, el expediente conservará su mismo número de identificación, anteponiéndole a dicho número la mención E5, pudiendo ser consultado de tal forma en el Programa de Seguimiento de Procesos de este Juzgado.-----

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; en la forma que legalmente corresponda; para lo cual, tórnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de éste Distrito, para el efecto de que, el funcionario que corresponda, se constituya en el domicilio procesal que hayan señalado en autos las partes y, proceda a realizar la notificación procesal de éste proveído y de los que anteceden, en caso de que también hayan ordenado notificación personal, encareciéndole a tal Unidad que no se reintegre el expediente a éste Juzgado, hasta que se practiquen las notificaciones personales de que se trata, llevándose a cabo para ello todas las diligencias que sean necesarias, en la inteligencia que en caso de que no se encuentre persona que atienda al funcionario respectivo en el correspondiente domicilio procesal, en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, aplicable por analogía y aún por mayoría de razón, la notificación se realizará por medio de instructivo que se fije en la puerta o en el frente del domicilio en cuestión.-----

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

- - - Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO HUMBERTO CABALLERO RAMIREZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, y en cuanto a lo que solicita, dígaselo que si la persona que indica señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Ordenamiento Procesal Civil aplicable la presente juicio, dada su fecha de iniciación, es precisamente en ese domicilio en donde deberán de practicarsele todas y cada una de las notificaciones personales que se ordenen en autos, precisamente con base a tal precepto y a lo dispuesto en el siguiente numeral 119 del propio Código y, de no poderse realizar la notificación correspondiente, por nadie atender al funcionario que deba practicar la diligencia, o si la persona que lo atiende se niega a recibir la notificación o bien por encontrarse ese inmueble totalmente abandonado, en términos del numeral 120 del propio Código, puede fijarse un instructivo en la puerta o en algún otro lugar donde sea factible de ese domicilio, ya que si esto es permitido para el emplazamiento a juicio, por mayoría de razón cobra aplicación tratándose de notificaciones de actuaciones subsecuentes, como las de que se trata y, por estas razones no es procedente prevenir para la designación de nuevo domicilio a la persona que menciona el ocurante, ni mucho menos decretar el apercibimiento que pide.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

- - - Dada cuenta con un escrito, suscrito por el C. LIC. [YANET DOMINGUEZ IBARRA], con la personalidad que tiene reconocida en autos, y, visto lo solicitado, por lo que gíresele atento oficio a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a fin de que informen si en su base de datos se encuentran datos de alta algún domicilio de los C. [FRANCISCO CISNEROS RODRIGUEZ Y ANA GABRIELA FLORES FUENTES], en caso de ser positivo se sirva informar a este H. Tribunal.-----

- - - NOTIFÍQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Segunda secretaria Proyectista Licenciada HERELIA VIRIDIANA VALDEZ VALENZUELA, en funciones de secretaria de Acuerdos, por Ministerio de Ley, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

FEDERICO VARGAS GONZALEZ PRESENTE.-

En el expediente número E2-987/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO CERA HERNANDEZ, en contra de HIGINIO TORRES GRACIA, SUCESION DE EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRIGUEZ DE ZARAGOZA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ERMUL QUEZADA MADRID, ALMA DELIA RAMIREZ ROCHA, GREGORIO GONZALEZ DEL ANGEL, SAMUEL HERNANDEZ MORALES, FEDERICO VARGAS GONZALEZ, CONSUELO MONARRES, ALICIA MORALES DE ESPINOZA, HORACIO PEDROZA VALDEZ Y MARGARITA SALAZAR MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----

-----Por recibido, el día de hoy, el oficio de cuenta que remite el jefe del departamento legal dependiente de la dirección jurídica de la Junta Municipal del Agua y Saneamiento de Juárez, del gobierno del estado, mediante el cual da contestación al oficio que le fuera girado por este Juzgado y se le tiene proporcionando la información a la que hace referencia para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - Dada cuenta con un escrito signado por la C. [LICENCIADA YANET DOMINGUEZ IBARRA], visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del domicilio de los demandados los C. [FRANCISCO CISNEROS RODRIGUEZ Y ANA GABRIELA FLORES FUENTES] es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, mas cinco días más, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, asimismo hágaseles saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efectos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.- LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

C.R.G.O



LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Por presentado el C. ROBERTO CERA HERNANDEZ, con su escrito y anexos recibidos el diez de septiembre del año en curso, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de HIGINIO TORRES GRACIA, con domicilio en calle grossella numero 6208 Infonavit Casas Grandes, MARGARITA ZARAGOZA LARA albaeca de la sucesión de EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRIGUEZ DE ZARAGOZA, con domicilio en Calle Plan de Guadalupe numero 4845 de la Colonia Los Nogales, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en Edificios de Gobierno del Estado ubicados en Calle Aserraderos y Avenida Eje Vial Juan Gabriel, y como demandados con legitimación pasiva a ERMUL QUEZADA MADRID, con domicilio en calle Brezo numero 10006, ALMA DELIA RAMIREZ ROCHA, y GREGORIO GONZALEZ DEL ANGEL, ambos con domicilio en calle Brezo numero 10018 de Colonia Cielo Vista y/o Calle Avenida Cuarta numero 1218 Colonia Torres Del Pri, a GREGORIO GONZALEZ DEL ANGEL como apoderado de SAMUEL HERNANDEZ MORALES, FEDERICO VARGAS GONZALEZ, CONSUELO MONARRES, ALICIA MORALES DE ESPINOZA, HORACIO PEDROZA VALDEZ Y MARGARITA SALAZAR MOLINA, con domicilio en Calle Pradera de la Sierra numero 9231 del Fraccionamiento Pradera de la Sierra. reclamándose las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Y deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Brezo numero 10016 de la Colonia El Granjero de esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - Dada cuenta dos escritos signados por la C. LICENCIADA JUANA QUINTERO PADILLA con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, en atención a lo que solicita, y visto lo asentado por los Oficiales Notificadores, se habilitan días y horas inhábiles a fin de llevar a cabo las notificaciones ordenadas en autos. Por lo que, térmense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución para tal efecto.-----
Por último, toda vez, que ha quedado probado en autos el desconocimiento del domicilio de [FEDERICO VARGAS GONZALES], por lo que, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal. Además de publicarse los edictos en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. [JUANA QUINTERO PADILLA] autorizada de la parte actora y como lo solicita, y tomándose en consideración que el C. [HORACIO PEDROZA VALDEZ] en su carácter de demandado, no compareció a juicio dentro del término que se le confirió para dar contestación a la demanda entablada en su contra; en consecuencia se le tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda y se declara su rebeldía; así mismo se ordena que las notificaciones que deban hacérsele posteriormente se le hagan por medio de cedula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en lo estipulado por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicable en el año de 1974. -

NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2024.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	113.14
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

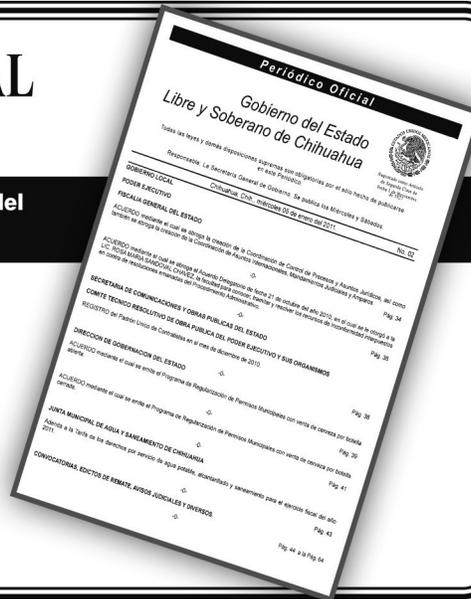
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**